



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Paso a Despacho el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda, dicha demanda fue admitida mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 12 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, doce de mayo de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1269

Radicado N°666824003002-2023-00232-00

VERBAL SUMARIO (Restitución de inmueble arrendado):

JAIME ALBERTO VALENCIA QUINTERO Vs CLAUDIA LORENA CHICA SANTA

Conforme al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, el Despacho por ser procedente lo pedido, accederá a ello en aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo establecido en la norma indicada y dado que la presente demanda aún no ha sido notificada y no se han practicado medidas cautelares, este Despacho no encuentra óbice que así lo impida, accederá al retiro de la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda VERBAL SUMARIO (Restitución de inmueble arrendado) adelantada por JAIME ALBERTO VALENCIA QUINTERO en contra de CLAUDIA LORENA CHICA SANTA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 081
Del 15-05-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabb0565f7eb63527678a268c5ea6ce5d84a1283d950c5793bcfb530cb38417b**

Documento generado en 12/05/2023 09:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>